

# El reto del Tribunal Arbitral de Barcelona para difundir "una cultura de resolución de conflictos diferente"

- **GERMÁN GONZÁLEZ** - Barcelona  
**Actualizado** Sábado, 12 agosto 2023 - 10:07

El año pasado este organismo recibió un centenar de peticiones de arbitrajes y este 2023 se consolida a nivel internacional abriendo una docena de delegaciones



Una sesión del Tribunal Arbitral de Barcelona **TAB**

- **Tribunales** El Tribunal Arbitral de Barcelona resolverá conflictos derivados del Covid-19
- **Economía** El Tribunal Arbitral de Barcelona aplicará a las pymes una rebaja del 30% en el coste de los laudos

Arbitrar no es fácil. Mediar entre dos partes, a priori irreconciliables, y tomar una decisión consciente de que no dejarás satisfecho a una de ellas o a ambas, lo más habitual, supone un desafío para el que no todo el mundo está preparado. Y eso que cuando los contendientes en litigio se juegan mucho más que reputación o proyectos, como mucho dinero, esa presión pueda aumentar de tal forma que tu neutralidad y honestidad puede sentirse cuestionada. Sin embargo, **la complejidad de las relaciones empresariales, laborales o personales** provoca que ante conflictos enquistados e imposibles de negociar se necesite la intermediación de un árbitro que facilite una solución.

El colapso en la administración de justicia provoca que se tarden años en resolver pleitos con el desgaste humano y material que supone. Por eso, cada vez más empresas y sociedades apuestan por organismos independientes **para intermediar ante**

**conflictos como una fórmula rápida y efectiva, capaz de facilitar una resolución rápida y flexible que no enquiste aún más una situación.** Es el caso del [Tribunal Arbitral de Barcelona](#) (TAB) que gestiona y coordina institucionalmente la administración de todo tipo de arbitrajes, esencialmente en materia civil y mercantil, sin ninguna limitación geográfica.

Así, el TAB se convierte en una alternativa a la justicia ordinaria que es capaz de ofrecer una respuesta a un conflicto en un término máximo aproximado de seis meses. Es lo que les pasó a dos sociedades que no se ponían de acuerdo por el valor de unas 9.000 acciones y recurrieron a este tribunal para fijar un precio. Tras presentar la petición de arbitraje en junio del año pasado y designación de un árbitro experto en la materia se inició el procedimiento que es similar al de un juzgado, con presentación de escritos por cada una de las partes, petición de prueba documental y, si hace falta, testifical, y luego conclusiones. Al final el árbitro emite un laudo que es de cumplimiento obligatorio.

En el caso de la disputa por el precio de las acciones la decisión llegó en enero pasado. "En un juzgado la misma disputa podría haber tardado 4 o 5 años en dirimirse", señala **Bosco de Gispert Segura**, del despacho BPV Briones Biosca Viaplana que actuó como árbitro en este procedimiento. En declaraciones a este medio explica que la "gran ventaja" arbitraje son los plazos para resolver un conflicto y que al tener una única instancia no existe dilación como en un procedimiento de la administración de Justicia. Además, señala la importancia de la "especialización" de los árbitros ya que el TAB elige a personas, en su mayoría juristas, con experiencia en cada uno de los ámbitos a dirimir.

"Es complicado que en los juzgados mixtos, los que reciben asuntos civiles y penales, los jueces sepan de todo, pese a la preparación que tienen", remarca y asegura que la "flexibilidad" del arbitraje permite que las partes puedan ir ajustando el objeto a dirimir gracias a conversaciones periódicas, a diferencia de lo que pasa en un procedimiento cuando son convocados con meses de diferencia.

## ACORTAR PLAZOS

Otra diferencia con los juzgados es que el arbitraje se lleva a cabo en las dependencias del TAB, que se asemejan más a una sala de reuniones y están desprovistas de la liturgia de un juzgado pese a que la resolución tiene la misma validez. "Existe una menor agresividad en las formas", explica el abogado **José María Rebollo**, del despacho Broseta, que junto a **José María Rojí**, del despacho CMS Albiñana & Suarez de Lezo, fueron los encargados de representar a cada una de las partes en el procedimiento por el valor de las acciones.

Los dos explican que los estatutos de la sociedad a la que representaban cada una de las partes preveía el arbitraje como una fórmula para solucionar una disputa y por eso expresaron su "confianza en el Tribunal Arbitral de Barcelona como órgano para

resolver conflictos". Así, remarcaron la importancia de los plazos ya que desde que se interpuso la acción hasta el laudo definitivo sobre la controversia pasaron siete meses lo que es una ventaja ya que "se dirime con mucha mayor celeridad y, por lo tanto, se pueden tomar decisiones empresariales o personales" que en otras situaciones generarían "incertidumbre" por el resultado, como señala Rojí.

Además remarcó que existen "conflictos societarios donde el tipo de acciones y de enfrentamientos son muchos y se van multiplicando en la medida en que tardas en tener una resolución" por lo que "te ves obligado en numerosos casos, por razones meramente estratégicas, a impugnar otros acuerdos y por tanto, a iniciar nuevos procedimientos y otros casos, porque, efectivamente, durante ese proceso las partes consideran que la otra actúan correctamente en cualquier asunto de la vida societaria. **Ese tema no se resuelve con plazo corto y te encuentras fácilmente con que al cabo de dos años lo que existen siete litigios abiertos de distinta naturaleza**". También destacó la "flexibilidad" del arbitraje ya que "no tiene la estandarización que tienen los procesos judiciales. No es una crítica al sistema judicial, sino simplemente se deben resolver los asuntos conforme a un patrón distinto".

Por su parte, Rebollo también insistió en otra ventaja del arbitraje ya que "los abogados tenemos la oportunidad de vernos, de pelearnos, de discutir en un número mayor de ocasiones que en un procedimiento judicial" y con más periodicidad que las que señala un juzgado. "El primer día vamos todos vestidos con la armadura, el yelmo, y al cabo de dos semanas te vuelves a ver y empatizas con las posiciones", mientras que en un juzgado "te citan un día e igual la siguiente es al cabo de siete meses". Por eso señaló en la importancia del arbitraje en varios conflictos más allá del ámbito societario como "cuestiones de ámbito sucesorio en los que el tiempo es importante junto a la confidencialidad" además de señalar que "**el ámbito social creo que es un gran terreno de recorrer de arbitraje**".

## ALTERNATIVA PARA LAS EMPRESAS

En este sentido, señaló la importancia de este tipo de mediación en temas sucesorios y societarios "especialmente en la empresa familiar, ya aquí los conflictos tienen un elemento tremendo como es la parte emocional". Por eso cree que el arbitraje permite "una menor agresividad en las formas respecto a los tribunales" ya que "no es lo mismo tener que declarar en un juzgado con toda la solemnidad necesaria que lleva aparejada, pero que es impactante, particularmente para quienes no están acostumbrados que hacerlo en una sala de juntas de una institución arbitral". Para el letrado esta "menor sacralidad" en el arbitraje hace "que las relaciones personales se enriquezcan, se deterioren menos con los beneficios evidentes que tiene eso, tanto para las partes como para la no existencia del conflicto o para poder llegar a acuerdos".

Para Rojí "el arbitraje todavía no ha tenido todo el recorrido que podría tener" y señala que las empresas lo deben asumir "como una alternativa" pero también los abogados para resolver a distintos litigios: "Cada día más los letrados valoran esta solución ya que garantiza que estemos todos más tranquilos y seguros". Sin embargo remarca la

importancia de que deben someterse siempre que se tenga voluntad de llegar a un acuerdo ya que **"el arbitraje no es sólo un procedimiento distinto, es una cultura de resolución de conflictos diferente, que es más ágil"** y que no sólo está marcada por el resultado sino también por "cómo nos conducimos o comportamos durante el arbitraje".

Los dos letrados señalan que se trata de una fórmula de resolver conflictos "basada en el acuerdo y en la flexibilidad del procedimiento" para que sea "menos costoso" y "rápido". Frente a esa "cultura del arbitraje" está lo que **"se conoce como guerra de guerrillas"** y consiste en lo contrario, en dinamitar el procedimiento de alguna manera" para alargarlo. Por eso reclaman más formación de los profesionales con cursos específicos sobre arbitraje que se dedican ya que muchos de ellos creen que están "en otro juzgado" cuando se trata de una "cultura de resolución de conflictos" diferente.

## "EL ARBITRAJE ES EFICIENCIA"

El presidente del TAB, **Frederic Munné**, señala que se trata de una entidad sin ánimo de lucro que busca fomentar el arbitraje "en los casos que se recomienda". En declaraciones a este medio señala que se trata de una forma de resolver conflictos con "más celeridad" que la administración de justicia además de ganar "confidencialidad" en sectores como la construcción o el mercantil en general en los que es importante evitar "un daño reputacional" a las empresas.



El presidente del TABMUNDO

En este sentido, destaca que el arbitraje se hace por árbitros "con la máxima especialización" en la materia a tratar del tipo que sea, como franquicias, construcción o patentes entre muchas otras, lo que aporta valor y neutralidad a este tipo de resoluciones. "Es una garantía de que el laudo estará bien motivado y fundamentado ya que conoce el sector a fondo", señala el presidente del TAB quien recuerda que **al arbitraje se llega después de que se especifiquen en cláusulas de una relación contractual, en previsión de algún conflicto**, entre sociedades o particulares aunque

también puede ser, en menor medida, cuando dos partes deciden someterse libremente para ganar tiempo y contar con un especialista.

"Este acuerdo previo es más que un matrimonio, cuando las sociedades suscriben una cláusula para acabar en el arbitraje sólo puedes evitarlo con otro pacto entre las partes, mientras que en un matrimonio uno de la pareja puede pedir el divorcio aunque los dos no estén de acuerdo", remarca Munné. Por eso, recuerda que "el pacto para ir al arbitraje te obliga necesariamente y las dos partes están de acuerdo" como pasa en la mayoría de asuntos que entran en el TAB y añade que "el arbitraje es eficiencia".

Así, el arbitraje, pese a una regulación diferente, tiene "cierto paralelismo con el procedimiento judicial" ya que los efectos de un laudo, la resolución del árbitro es equiparable a una sentencia y es "inmediatamente ejecutable". Sólo admite impugnación si no se ha seguido los estándares internacionales del juicio justo y su revisión corresponde al Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC), aunque es complicada la anulación de un arbitraje. "Este amparo ante el TSJC es una garantía muy necesaria", destaca Munné quien asegura que "**en los arbitrajes eliminamos los tiempos muertos que hay en la administración de justicia**, que tiene una estructura burocrática, y acortas los plazos entre la presentación de la instancia que inicia el proceso y el laudo final". El tiempo medio son seis meses aunque algunos han durado tres y cada decisión puede contar con una triple verificación de órganos del propio TAB en caso de que se solicite.

## UN 75% DE LAUDOS CUMPLIDOS VOLUNTARIAMENTE

Sobre el coste de este tribunal, Munné recuerda que es una entidad sin ánimo de lucro pero que las partes deben abonar el precio del arbitraje pese a que remarca que asumen a veces "asuntos de poca cuantía que para nosotros son deficitarios" manteniendo unas tarifas razonables ya que están convencidos de las ventajas de esta resolución de conflictos. Además, señala que **el importe de un asunto similar en la administración de justicia sería superior** y que sale de los impuestos del Estado.

Un 75% de los laudos se cumplen voluntariamente y el resto se ejecutan judicialmente mientras que un 30% de los asuntos que llegan se transaccionan en el inicio del procedimiento. "El arbitraje participa de la cultura de la paz, en el sentido que facilita el encuentro entre las partes", señala Munné quien añade que las salas del TAB "invitan más al diálogo" ya que "no hay tanta solemnidad como en un tribunal". El año pasado, el TAB tramitó un centenar de asuntos y sus responsables remarcan que es una tendencia al alza.

Desde el inicio se enfoca el arbitraje hacia lo que les interesa a cada uno de los contendientes y se busca "el perfil de árbitro adecuado". Hay aproximadamente unos 200 árbitros, en su mayoría juristas, aunque también hay profesionales de otros ámbitos, como por ejemplo economistas, arquitectos o ingenieros. "**El arbitraje es**

**aterritorial**, puede afectar de forma internacional ya que pueden existir conflictos entre empresas de diversos países que tienen su sede aquí", señala Munné por lo que "cuando las partes tienen una nacionalidad diferente el árbitro no tendrá ninguna de las dos, será de un tercer país". Por eso desde hace un año el TAB ha abierto 12 delegaciones en las principales ciudades europeas para buscar "árbitros idóneos".

El Tribunal Arbitral de Barcelona está constituido por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Barcelona, el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, Decanato de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Cataluña, el Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, el Consejo de Colegios de Abogados de Catalunya y la Intercolegial. Por eso, **otro de sus objetivos es promover el arbitraje como "elemento de competitividad de las empresas así como de favorecer la inversión"** ya que "es una garantía de evitar que los conflictos se eternicen". Sin duda, una alternativa que garantiza una conciliación rápida y eficaz para buscar la mejor solución para todos los implicados.

<https://www.elmundo.es/cataluna/2023/08/12/64d66c37e85ece096c8b45a9.html>